	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

AUTO No. 166

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUR
RADICACIÓN DENUNCIA: 20213400282632
FECHA DE LA DENUNCIA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021
EXPEDIENTE: DEN-02877-21

Pitalito - Huila, 09 SEP 2025

En el Despacho de la Dirección Territorial Sur se encuentra el asunto referente a la denuncia instaurada y radicada bajo el No. 20213400282632 de fecha 08 de noviembre de 2021 en la que se pone en conocimiento la ocurrencia de presuntas infracciones ambientales y afectación a los recursos naturales renovables, consistentes en "*afectación ambiental por tala en la vereda la marimba*".

Mediante auto de visita número 02877-21, se comisionó al ingeniero Adolfo Hoyos Samboni, contratista de apoyo de la RECAM DTS, para la práctica de visita de inspección ocular y verificación de hechos.

La visita se realizó en la vereda La Marimba, Municipio de Acevedo - Huila, en el predio con coordenadas Planas Magna Sirgas Origen Bogotá EPSG3116 X: 789250.699Y: 688763.256 coordenadas geográficas N: 1°46'50.15" W: 75°58'16.54".

Que el profesional emitió Concepto Técnico de Visita No. 02877-21 del 09 de noviembre de 2021, por medio del cual se establece:

(...)

Se realiza el recorrido del predio, donde se observó la tala raza de la vegetación, de un área aproximada a una (1.4) hectárea sobre una quebrada con el fin de ampliar la frontera agrícola para cultivo de café, en el lugar de los hechos se evidencia la tala de palma bomba, lacres, chunches, yarumos, hoja ancha, lianas y sobre la quebrada jiquimillos y balsos principalmente

(...)

El acompañante manifiesta que esto es la parte de una heredera, del señor Héctor Vela, (fallecido) pero que en el momento corresponde al señor Rafael Cárdenas residente en la vereda la Unión del Municipio de Acevedo. El acompañante manifiesta que anteriormente este predio era utilizado para cultivos de maíz y frijol.

Esta zona corresponde a un área de geografía de mediana pendiente, con presencia de bosques naturales intervenidos asociados a fuentes hídricas superficiales en la parte más alta de la vereda; en las partes bajas se presenta alta presencia de colonos donde se observó la ampliación de núcleos poblacionales en zona rural jurisdicción del municipio de Acevedo. Se evidenció que las áreas de reserva están siendo intervenidas para la ampliación de la frontera agrícola para el establecimiento de sistemas productivos agropecuarios, principalmente cultivos de café.

(...)

Que los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009 modificado por el Artículo 2 de la Ley 2387 de 2024.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, el Director Territorial.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a **RAFAEL CARDENAS** quien reside en la vereda la Unión, Municipio de Acevedo - Huila.

Los anteriores en calidad de presuntos responsables de la presunta infracción ambiental, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a **RAFAEL CARDENAS** quien reside en la vereda la Unión, Municipio de Acevedo - Huila.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores.

QUINTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-02877-21
Proyectó: L. Daza
Abogada CAM DTS

¡Cuida tu naturaleza!	**OFICIO DE CITACION**	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR

Pitalito, Huila.

Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2025-S 27012
Us:LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 11/09/2025 Hora: 11:05:00
Dest: RAFAEL CARDENAS No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos:N/A

Señor
RAFAEL CARDENAS
Vereda La Unión
Acevedo - Huila

Asunto: Citación a notificación personal.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar su comparecencia en las Instalaciones de la Dirección Territorial Sur de la CAM ubicada en la finca Marengo kilómetro 4 vía Pitalito – San Agustín del municipio de Pitalito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación en horario de lunes a jueves de 7:00 A.M. a 11:30 A.M y de 1:00 P.M a 4:30 P.M, y los viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M a 4:00 P.M, con el fin de notificarse de

AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR No: 166 =-2

Por medio del cual se da apertura a la indagación preliminar del proceso sancionatorio ambiental que se adelanta bajo expediente DEN-02877-21.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-02877-21
Proyectó: L. Daza
Abogada CAM DTS